Firmado digitalmente por FERNANDEZ ALVARADO Julio Cesar Felizardo FAU 20537630222 soft
Cargo:
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.07.2022 22:47:31 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Chiclayo, 06 de Julio del 2022

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000117-2022-UE005/MC

VISTOS:

Memorando Nº 000070-2022-UE005/MC, de fecha 30 de junio del 2022; Proveído N° 000420-2022-OAJ-UE005/MC, de fecha 04 de julio del 2022; Resolución Directoral N° 000115-2022-UE005/MC, de fecha 04 de julio del 2022; Proveído N° 000856-2022-UE005/MC, de fecha 05 de julio del 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley Nº 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp - Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo Nº 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp - Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Firmado digitalmente por VILCHEZ RIOS Ruth Hermelinda FAU 20480108222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.07.2022 13:00:21 -05:00

Firmado digitalmente por MEDINA RAMIREZ JOSE ENRIQUE FIR 45152776 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.07.2022 12:58:10 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **5HWUEKT**

Que, mediante Resolución de Secretaria General del Ministerio de Cultura N° 070-2020-SG/MC, de fecha 29 de abril de 2020; la misma que resuelve: Definir como entidad pública Tipo B del Ministerio de Cultura, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, al Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque (Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque), por las consideraciones expuestas en la presente resolución;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 000082-2022-DM/MC, de fecha 21 de marzo del 2022 se resolvió… Artículo 2.- Designar temporalmente al señor **JULIO CESAR FELIZARDO FERNANDEZ ALVARADO**, Director del Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque del Ministerio de Cultura, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque del Pliego 003: Ministerio de Cultura, en adición a sus funciones;

Que, mediante Memorando Nº 000070-2022-UE005/MC, de fecha 01 de julio del 2022, Dirección informa… Por medio del presente me dirijo a usted, para solicitarle la Proyección de Resolución Directoral en el cual se encarguen las funciones de la Dirección del Museo Huaca Rajada Sipán y jefatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a partir del 01 de julio del presente año, según el siguiente detalle:

- **Museo Huaca Rajada Sipan - por 90 días al Arql. Gilberto Bracamonte Vargas en adición a sus funciones.**
- **Oficina de Planeamiento y Presupuesto - por 90 días al Servidor Edwar Zanabria Castillo, en adición a sus funciones.**

Que, mediante Proveído N° 000420-2022-OAJ-UE005/MC, de fecha 04 de julio del 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica remite a Dirección el proyecto de resolución directoral solicitado mediante Memorando Nº 000070-2022-UE005/MC;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000115-2022-UE005/MC, de fecha 04 de julio del 2022, Dirección resuelve, entre otros:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR temporalmente al señor **GILBERTO BRACAMONTE VARGAS**, por 90 (NOVENTA) días, la Dirección del Museo de Sitio Haca Rajada Sipán.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR temporalmente al señor **EDWAR ZANABRIA CASTILLO**, por 90 (NOVENTA) días, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UE005 NAYLAMP LAMBAYEQUE y demás funciones que se encuentran previstas en la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC.

Que, mediante Proveído N° 000856-2022-UE005/MC, de fecha 05 de julio del 2022, Dirección solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la modificación de la Resolución Directoral N° 000115-2022-UE005/MC, de fecha 04 de julio del 2022, en el sentido de que debe señalarse que la Dirección del Museo de Sitio Haca Rajada Sipán

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **5HWUEKT**

y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UE005 NAYLAMP – LAMBAYEQUE, deben encargarse con eficacia anticipada, ambas con vigencia a partir del 01 de julio del 2022;

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 7° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Régimen de los actos de administración interna. (…) 7.2 El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros (….).;

Por las consideraciones mencionadas, de conformidad con las normas legales antes citadas, Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y Resolución Ministerial N° 000082-2022-DM/MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución Directoral N° 000115-2022-UE005/MC, de fecha 04 de julio del 2022, en su ARTÍCULO PRIMERO, debiendo señalarse lo siguiente: ENCARGAR temporalmente al señor GILBERTO BRACAMONTE VARGAS, por 90 (NOVENTA) días, la Dirección del Museo de Sitio Haca Rajada Sipán, encargatura que tendrá eficacia anticipada y regirá a partir del 01 de julio del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR la Resolución Directoral N° 000115-2022-UE005/MC, de fecha 04 de julio del 2022, en su ARTÍCULO SEGUNDO, debiendo señalarse lo siguiente: ENCARGAR temporalmente al señor EDWAR ZANABRIA CASTILLO, por 90 (NOVENTA) días, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UE005 NAYLAMP - LAMBAYEQUE y demás funciones que se encuentran previstas en la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, encargatura que tendrá eficacia anticipada y regirá a partir del 01 de julio del 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los servidores públicos **GILBERTO BRACAMONTE VARGAS** y **EDWAR ZANABRIA CASTILLO**, al Museo de Sitio Huaca Rajada Sipán, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Administración, Contabilidad, Tesorería e Informática para la publicación en la página web de la institución (www.naylamp.gob.pe), así como a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

JULIO CESAR FELIZARDO FERNANDEZ ALVARADO
UE 005- NAYLAMP

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **5HWUEKT**